



Expediente: **SCQ-131-0572-2025**

Radicado: **RE-02610-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **RESOLUCIONES**

Fecha: **11/07/2025** Hora: **08:30:58** Folios: **7**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, para la atención de las quejas, lo que comprende, desde la recepción, registro y priorización, hasta la atención, el seguimiento administrativo de las actuaciones documentales, técnicas y jurídicas. En la misma resolución encontramos que El Subdirector de Servicio al Cliente, podrá realizar las actuaciones administrativas tendientes a la legalización de la medida preventiva impuesta en campo, mediante acta de medida preventiva en caso de flagrancia e igualmente imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales.

ANTECEDENTES

Que mediante la queja con el radicado SCQ-131-0572-2025 del 23 de abril de 2025, la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de El Retiro, denuncia "*afectaciones ambientales, generadas por movimiento de tierra, y tala de árboles sin permisos ambientales adicional se evidencia manejo inadecuado de residuos sólidos acumulados en zonas no autorizadas*"; hechos ubicados en la Vereda El Chuscal, del municipio de El Retiro.

Que, en atención a la queja descrita, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizó visita el día 30 de abril de 2025, al lugar descrito en la denuncia, generándose de ella, el Informe Técnico IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025, en la cual se evidenció lo siguiente:

"El día 30 de abril de 2025, se realizó visita de campo para la atención de la queja ambiental con radicado No. SCQ131-0572-2025, en la cual, el interesado pone en conocimiento de Cornare lo siguiente: "El interesado interpone queja por afectaciones ambientales, generadas por movimiento de tierra, y tala de



árboles sin permisos ambientales. adicional se evidencia manejo inadecuado de residuos sólidos acumulados en zonas no autorizadas (ver oficio)". ". En la inspección ocular se observó lo siguiente:

Características del predio visitado:

Los predios visitados se ubican al interior de la parcelación Housinn sobre de la vía que de Diego conduce al Municipio de La Ceja del Tambo.

El predio objeto de la visita según la información catastral disponible en el sistema de información de Cornare, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 017- 0053253.

El inmueble presenta un área de 33.49 hectáreas, donde se identifican construcciones actuales de unidades habitacionales, algunas zonas con pendientes pronunciadas y coberturas de bosque nativo

Propietarios del predio y/o responsables de la actividad:

La administración está a cargo de la parcelación Housinn y según expone la señora Liseth Serna e calidad de administradora, cada predio cuenta con su escritura; no obstante, al consultar en el aplicativo corporativo, aun o se presentan subdivisiones en el mismo.

Determinantes ambientales:

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 017- 0053253, se ubica dentro de los límites del POMCA del Río Negro, presentando como zonificación ambiental: Áreas de amenazas naturales (0,02%), Áreas de restauración ecológica (12,16%), Áreas Agrosilvopastoriles (71,44%), y zona de preservación- DRMI Cerros de San Nicolas (2,29%)

De acuerdo con la imagen precedente y lo evidenciado durante la inspección en campo, se constató que las obras en desarrollo en los lotes 50, 51 y 52 se ubican dentro de las áreas destinadas a sistemas agrosilvopastoriles. En estas áreas, el desarrollo de actividades deberá ajustarse a la capacidad de uso del suelo y al régimen de usos establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, así como a los lineamientos definidos en los Acuerdos y Determinantes Ambientales de Cornare que sean aplicables. La densidad permitida para vivienda campesina será la establecida en el POT municipal, mientras que para la vivienda campestre se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo 392 de Cornare.

Por su parte, los lotes 55, 72 y 73, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), se encuentran ubicados en zonas de restauración ecológica, tal como se evidencia en las imágenes 1, 2 y 3. En estas áreas, se deberá garantizar una cobertura boscosa de por lo menos el 70% en cada uno de los predios que las integran. En el 30% restante, podrán desarrollarse las actividades permitidas según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, así como los lineamientos establecidos en los Acuerdos y Determinantes Ambientales de Cornare que sean aplicables. Adicionalmente, la densidad permitida para vivienda campesina y vivienda campestre en estas zonas será de dos (2) viviendas por hectárea.

Observaciones de campo:

Durante la visita de campo, se identificaron los predios correspondientes a los lotes 50, 51, 52, 55, 72 y 73, según la nomenclatura asignada por la parcelación Housinn. En estos predios, se evidenciaron intervenciones relacionadas con movimientos de tierra y tala de árboles, cuyo objetivo aparente es la preparación de explanaciones para la construcción de viviendas.

Durante la inspección ocular de los lotes 50, 51 y 52 ubicados entre las coordenadas geográficas $6^{\circ}11'1.90''N / 75^{\circ}27'53.60''O$, $6^{\circ}11'1.90''N / 75^{\circ}27'53.60''O$ y $6^{\circ}11'1.90''N / 75^{\circ}27'53.60''O$ y que fue realizada con el acompañamiento de la administración de la parcelación y un funcionario del municipio, se evidenció que en días anteriores se llevaron a cabo movimientos de tierra sin la implementación de las medidas contempladas en el Acuerdo 265 de 2011. Tal como se observa en las imágenes 5 a 10, los taludes resultantes se encuentran expuestos, lo que facilita el arrastre de sedimentos hacia la vía interna de la parcelación y, posteriormente, hacia una fuente hídrica que discurre a través de una obra transversal de la misma.

Aunado a lo anterior, al interior de estos predios se pueden observar algunas especies como pinos, que se han visto afectados por los movimientos de tierra y se desconoce si son para las explanaciones ya realizadas en las coordenadas geográficas $6^{\circ}11'1.90''N / 75^{\circ}27'53.60''O$, $6^{\circ}11'1.90''N / 75^{\circ}27'53.60''O$ y $6^{\circ}11'1.90''N / 75^{\circ}27'53.60''O$, los cuales fueron talados sin los respectivos permisos de la autoridad ambiental.

Continuando con el recorrido, se pasó al predio identificado con la nomenclatura 55 en las coordenadas geográficas $6^{\circ}2'31.50''N / 75^{\circ}27'20.30''O$, donde se observó la realización de adecuaciones en una vía de acceso al mismo. Es importante señalar que la zona de trabajo, la cual aparentemente será pavimentada, se encuentra cubierta con plástico. Esta medida, presumiblemente, tiene como objetivo prevenir posibles afectaciones por escorrentía de aguas lluvias, dada la pronunciada pendiente del terreno.

En la zona aledaña a la obra de adecuación de la vía, se identificó un talud que, a pesar de presentar revegetalización, evidencia fallas y procesos erosivos activos. Como consecuencia de esta situación, material proveniente de este talud, así como de otros taludes descubiertos dentro del mismo predio, está siendo arrastrado por las aguas lluvias hacia la vía de acceso. Posteriormente, estos sedimentos son transportados hasta una fuente hídrica que discurre a 100 metros por la parte inferior del predio

Continuando con el recorrido en el mismo predio correspondiente al lote 55, se constató que, para la prolongación de la vía de acceso hacia dos explanaciones adicionales ubicadas en la parte superior del terreno en las coordenadas geográficas $6^{\circ}2'31.90''N / 75^{\circ}27'20.70''O$, se han generado taludes que exceden los cinco (5) metros de altura. Estos taludes carecen de revegetalización, situación que también ha contribuido a la sedimentación de la fuente hídrica debido al arrastre de material por las aguas lluvias

Es importante destacar que, para la ejecución de las explanaciones observadas en el lote 55, las cuales también generaron taludes que superan los tres (3) metros de altura, existe la posibilidad de que se haya realizado tala de especies forestales, ya que se encontraron árboles caídos. Esta inferencia se basa en la presencia de una cobertura boscosa compuesta mayormente por especies

nativas en los alrededores y la parte superior de dichas explanaciones en las coordenadas geográficas 6°2'30.70"N / 75°27'19.70"O

Seguidamente, se procedió a la inspección de los predios identificados con las nomenclaturas 72 y 73 en las coordenadas geográficas 6°2'27.70"N / 75°27'15.60"O. En estos lotes, se observó la aparente introducción de maquinaria amarilla con el fin de iniciar obras de explanación, aunque dichas obras no presentaban un avance significativo al momento de la visita. No obstante, es importante destacar que ambos predios cuentan con coberturas boscosas que deberán ser objeto de análisis.

Durante una inspección ocular en los lotes 50, 51, 52, 55, 72 y 73 de la parcelación Loop Housing, se encontró que un área de aproximadamente 2.500 metros cuadrados ha sido intervenida. Esta zona se caracteriza por una mezcla de bosques secundarios con cipreses aislados (*Cupressus sempervirens*) y regeneración de la misma especie. Al consultar la base de datos corporativa, se identificó el expediente con radicado 056070636977, el cual estaba asociado a un aprovechamiento forestal otorgado a raves de radicado RE-01768-2021 del 18 de marzo del 2021; sin embargo, dicho expediente fue archivado a través de radicado RE-03146-2024 del 20 de agosto de 2024 por declararse cumplidas las obligaciones. Lo anterior demuestra que, a la fecha, no existen actos administrativos vigentes que respalden los permisos para las intervenciones que se están ejecutando actualmente en el lugar.

CONCLUSIONES

En atención a la queja, se llevó a cabo una visita de campo en la parcelación LOOP HUSINN, ubicada en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 017-0053253, en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro. Durante la inspección, se constató la ejecución de obras con enfoque urbanístico en los lotes 50, 51, 52, 55, 72 y 73, las cuales están desarrollando sin el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas vigentes, específicamente en lo referente a los permisos asociados al aprovechamiento forestal y a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Corporativo 265 de 2011 sobre movimientos de tierra.

Como consecuencia de los movimientos de tierra realizados para la apertura de vías y la creación de explanaciones sin la implementación de las medidas técnicas pertinentes, se está generando un arrastre significativo de sedimentos. Este material particulado discurre por la superficie de una vía interna de la parcelación y, posteriormente, es transportado hasta una fuente hídrica que fluye por la zona interior de la parcelación, ubicada a una distancia aproximada de cien (100) metros del lote 55.

Durante la inspección, se evidenció la tala de especies forestales en un área aproximada de 2.500 metros cuadrados que abarca los lotes 50, 51, 52, 55, 72 y 73. Debido a la transformación del terreno por las actividades ejecutadas, no fue posible cuantificar con precisión el número de individuos forestales afectados. Sin embargo, esta zona está compuesta por una mezcla de bosques secundarios con cipreses aislados (*Cupressus sempervirens*) y regeneración de esta misma especie. Se determinó que estas actividades, asociadas al desarrollo de vías y explanaciones para proyectos constructivos, se realizaron sin contar con los permisos ambientales correspondientes, según la base de

datos corporativo, ya que el permiso para el aprovechamiento forestal se archivó mediante RE-03146-2024 del 20 de agosto de 2024, por medio de la cual se declaran cumplidas unas obligaciones y se dictan otras disposiciones y las talas son recientes.

Con base en lo anterior deberá realizar compensación del área a intervenir ($Ac = Ai * Fc$)[1] y que corresponde con 2500 m² a través de la siembra de 1945 árboles nativos de acuerdo con lo establecido en la Resolución RE06244-2021 del 21 de septiembre del 2021, por medio de la cual Cornare "Se adopta la metodología para la asignación de compensaciones del componente biótico y otras compensaciones ambientales.

Durante el recorrido, el funcionario del municipio manifestó que situaciones similares a las observadas se presentan en diversas áreas de la parcelación. Esta afirmación sugiere una posible falta de control por parte del promotor del proyecto urbanístico, así como del municipio en cuanto al control urbanístico, donde aparentemente se llevó a cabo la venta de lotes y se obtuvo la licencia de construcción correspondiente, pero no se proporcionaron las recomendaciones técnicas necesarias en relación con la normativa aplicable para el desarrollo de las obras, o bien, dichas recomendaciones no han sido acatadas por los propietarios de los lotes.

De acuerdo con las determinantes ambientales establecidas para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 017-0053253, se determinó que las obras en desarrollo en los lotes 50, 51 y 52 se ubican dentro de las áreas destinadas a sistemas agrosilvopastoriles. Por su parte, los lotes 55, 72 y 73 se encuentran localizados en zonas de restauración ecológica."

Que mediante oficio con radicado CS-07589-2025 del 29 de mayo de 2025, se le remite el Informe Técnico IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025, a la PARCELACIÓN LOOP HOUSINN, y se les solicitó la siguiente información:

1. "INFORMAR a la Corporación a que folio de matrícula inmobiliaria pertenecen los lotes con nomenclatura 50, 51, 52, 55, 72 y 73.
2. INFORMAR a la Corporación los datos de los propietarios de los lotes con nomenclatura 50, 51, 52, 55, 72 y 73, lo anterior con datos de localización.
3. INFORMAR a la Corporación quien es el responsable de las actividades antes mencionadas y si las mismas cuentan con algún tipo de autorización, en caso afirmativo allegarla."

Que mediante oficio con radicado CS-07590-2025 del 29 de mayo de 2025, se le remite el Informe Técnico IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025, a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM, y se les solicitó la siguiente información:

1. "INFORMAR a la Corporación a que folio de matrícula inmobiliaria pertenecen los lotes con nomenclatura 50, 51, 52, 55, 72 y 73.
2. INFORMAR a la Corporación los datos de los propietarios de los lotes con nomenclatura 50, 51, 52, 55, 72 y 73, lo anterior con datos de localización.
3. INFORMAR a la Corporación quien es el responsable de las actividades antes mencionadas y si las mismas cuentan con algún tipo de autorización, en caso afirmativo allegarla."

Que mediante oficio con radicado CS-07591-2025 del 29 de mayo de 2025, se le remite el Informe Técnico IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025, al municipio de El Retiro, para su conocimiento y competencia respecto a las posibles infracciones urbanísticas, y se les solicitó la siguiente información:

INFORMAR a la Corporación en caso de que conozca, a qué folio de matrícula inmobiliaria pertenecen los lotes con la siguiente nomenclatura:

50, 51, 52, ubicados entre las coordenadas geográficas 6°11'1.90"N / 75°27'53.60O, 6°11'1.90"N / 75°27'53.60"O y 6°11'1.90"N / 75°27'53.60"O/

55 ubicado en coordenadas geográficas 6°2'31.50"N / 75°27'20.30"O)

72 y 73 ubicado en coordenadas geográficas -75 27 15.60 6 2 27.70 2.393. (...)

INFORMAR a la Corporación los datos de los propietarios de los lotes con nomenclatura 50, 51, 52, 55, 72 y 73, lo anterior con datos de localización.

Que mediante escrito con radicado CE-10591-2025 del 16 de junio de 2025, La Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial del municipio de El Retiro, da respuesta al oficio con radicado CS-07591-2025, informando los nombres de los propietarios de los lotes identificados con los números 50,51, 55, 72 y 73, de la siguiente manera

N° Lote	Nombre	Identificación
50	CATALINA LONDOÑO CORREA	
51	CARLOS ANDRES LÓPEZ FRANCO	71745720
52	MARCELA MARIA MEJÍA VASQUEZ DAVID ELIAS MARÍN ARDILA	43267392 71795335
55	C RESTREPO P SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S	900100955
72	ANDRES MEJÍA GONZÁLEZ CAROLINA ARANGO MEJÍA	8025902
73	CONSTRUCTORA LOOP	

Que mediante escrito con radicado CE-10852-2025 del 18 de junio de 2025, La Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial del municipio de El Retiro, da respuesta al oficio con radicado CS-07591-2025, informando acerca de los folios de matrícula inmobiliaria de los lotes 50, 51, 52, 55, 72, 73, de la siguiente manera

Número de Lote	Matrícula Inmobiliaria
50	017-79552
51	017-79553
52	017-79554
55	017-79557
72	017-79574
73	017-79575

“Con respecta a los datos de los propietarios de los predios referenciados anteriormente, una vez revisada la titularidad a nivel catastral de dichos predios, se tiene como titular de tus seis (6) predios la Sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificada con Nil 8300538t2, teniendo como único dato de la Sociedad en el sistema (...)

Que mediante escrito con radicado CE-11353-2025 del 27 de junio de 2025, La sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM, da respuesta a la Corporación, informando lo siguiente:

“En atención al requerimiento en referencia, de manera atenta nos permitimos informar que el fideicomiso LOTE CPSM identificado con el nit No. 830.053.812-2 tiene los siguientes folios de matrícula pertenecientes a los lotes 50,51,52, 55,72 y 73, los cuales se les relaciona la información requerida:

LOTE	MATRÍCULA	PROPIETARIO(S)
Lote 50	017-79552	Loop Proyectos Inmobiliarios SAS
Lote 51	017-79553	Carlos Andrés López Franco
Lote 52	017-79554	Marcela María Mejía Vasquez
		David Elias Marin Ardila
Lote 55	017-79557	C Restrepo P Sociedad Por Acciones Simplificada S.A.S Luis Fernando Prieto Maldonado
Lote 72	017-79574	Andres Mejia Gonzalez
Lote 73	017-79575	Loop Proyectos Inmobiliarios SAS

Indicamos que Alianza Fiduciaria S.A. es una sociedad de servicios financieros con un objeto reglado cuya labor se circunscribe única y exclusivamente a prestar servicios en el marco de su objeto social, encaminados a la administración de los recursos que eventualmente, de darse unas condiciones establecidas en el contrato fiduciario, sean destinados por parte del Fideicomitente Desarrollador y Beneficiario, esto es, la sociedad LOOP PROYECTOS EL PEÑOL S.A.S. del Fideicomiso RECURSOS LOOP - LOTE CPSM para que a través de este se desarrolle un proyecto inmobiliario y se transfiera, previa instrucción expresa sobre el particular por parte del Fideicomitente, la titularidad de las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto a los Encargantes, conforme se informa en el cuadro que antecede.

Por lo anterior, esta sociedad fiduciaria no puede ser considerada bajo ningún supuesto como vocero, garante o veedor del cumplimiento de las obligaciones del Fideicomitente Desarrollador, ni como responsable de las gestiones de promoción, interventoría o construcción del proyecto inmobiliario denominado LAGOON BY LOOP, actividades estas en cabeza de la citada sociedad Fideicomitente Desarrollador. De igual forma, respecto de las obligaciones de los beneficiarios de área que se vinculan al proyecto y adquieren unidades inmobiliarias resultantes del proyecto.”

Que verificada la Ventanilla Única de Registro -VUR el día 09 de julio de 2025, se evidenció respecto de los predios identificados con FMI 017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575

N° Lote	FMI	PROPIETARIO	IDENTIFICACION
50	017-79552	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM	8300538122
51	017-79553	CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO (Anotación N°9 del 26 de febrero de 2024.)	71745720
52	017-79554	MARCELA MARIA MEJIA VASQUEZ DAVID ELIAS MARIN ARDILA (Anotación N°8 del 10 de octubre de 2023)	43267392 71795335
55	017-79557	C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S (Anotación N°10 del 10 de octubre de 2024)	9001009552
72	017-79574	ANDRES MEJÍA GONZALEZ CAROLINA ARANGO MAYA (Anotación N°10 del 20 de septiembre de 2024.)	8025902 43870699
73	017-79575	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM	8300538122

Que verificada la base de datos Corporativa el día 09 de julio de 2025, no se encontró Planes de Acción Ambiental para movimientos de tierra ni permisos de aprovechamientos forestales vigentes, asociados a los predios identificados con los FMI: 017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575, ni a nombre de sus propietarios, no obstante se encontró que mediante Resolución RE-02769 del 05 de mayo de 2021, modificada por medio de Resolución RE-03721 del 31 de agosto de 2023, se otorgó PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. identificada con Nit 901.370.091-5, representada legalmente por el señor PABLO BARRIENTOS CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.577.117, para las aguas residuales domésticas a generarse en la fase de operación del proyecto "LOOP HUSINN", a desarrollarse en el predio con FMI 017-53253, localizado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que consultado el Registro Único Empresarial -RUES-, el día 09 de julio de 2025, respecto a la sociedad C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. identificada con el NIT 9001009552, encontrando que es representada legalmente por la señora CAROLINA RESTREPO PELAEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 43727618.

Que consultado el Registro Único Empresarial -RUES-, el día 09 de julio de 2025, respecto a la sociedad LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., identificado con el 901.370.091-5, encontrando que es representada legalmente por el señor PABLO BARRIENTOS CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1037577117.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el **Decreto 1076 de 2015** dispone lo siguiente:

Artículo 2.2.3.2.24.1, que dispone “Prohibiciones. Por considerarse atentatorias contra el medio acuático se prohíben las siguientes conductas:

3. Producir, en desarrollo de cualquier actividad, los siguientes efectos:

(...)

b. La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;”

Que el **Artículo 2.2.1.1.1.1**, sustituido por el artículo 1 del decreto 1532 de 2019, dispone: “(...) **árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural**. son los individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo forestal con fines comerciales.”, y artículo 2.2.1.1.12.14. **aprovechamiento de árboles aislados y de sombrío**. los árboles aislados podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales y será competencia de las autoridades ambientales regionales”

Acuerdo Corporativo 265 del 2011 de Cornare “por el cual se establecen las normas de aprovechamiento, protección y conservación del suelo en la Jurisdicción de CORNARE”, “Artículo 4, Lineamientos y actividades necesarias para el manejo adecuado de los suelos en los procesos de movimientos de tierra. Todo movimiento de tierras deberá acometer las acciones de manejo ambiental adecuado que se describen a continuación:

8. Los movimientos de tierra deberán realizarse por etapas, ejecutados en frentes de trabajo en los cuales de deben implementar los mecanismos oportunos de control de erosión y de revegetalización. La planificación en la ejecución de estas etapas deberá relacionarse en los planes de manejo exigidos por los entes territoriales.”

Que el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, modificado por el artículo 19 de la Ley 2387 de 2024, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.

2. Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
3. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.
4. Realización de los estudios y evaluaciones requeridas para establecer la naturaleza y características de los daños, efectos e impactos causados por la infracción, así como las medidas necesarias para mitigarlas o compensarlas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el Informe Técnico IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: *“Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes “*

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al Medio Ambiente, a los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, fundamentada en la normatividad anteriormente citada y haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer las siguientes medidas preventivas:

1. **SUSPENSIÓN INMEDIATA del MOVIMIENTO DE TIERRA SIN ACATAR LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DEL ACUERDO 265 DE 2011 DE CORNARE**, que se viene presentando en los lotes N° 50, 51, 52, 55, 72 y 73 de la Parcelación LOOP HUSINN, correspondientes a los predios identificados con los FMI: 017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575, ubicados en la vereda El Chuscal del municipio El Retiro, donde se realiza la apertura de vías y la creación de explanaciones sin la implementación de las medidas técnicas pertinentes, tales como taludes que se encuentran expuestos o que, a pesar de presentar revegetalización, evidencian fallas y procesos erosivos activos, lo cual, está generando un arrastre significativo de sedimentos. Este material particulado discurre por la superficie de una vía interna de la parcelación y, posteriormente, es transportado hasta una fuente hídrica que fluye por la zona interior de la parcelación, ubicada a una distancia aproximada de cien (100) metros del lote 55. Hechos que fueron evidenciados por funcionario de la Corporación el día 30 de abril de 2025 y consignados en el Informe Técnico con radicado IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025.
2. **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA INTERVENCIÓN DE INDIVIDUOS FORESTALES SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**, que se viene presentando en los lotes N° 50, 51, 52, 55, 72 y 73 de la Parcelación LOOP HUSINN, correspondientes a los predios identificados con los FMI: 017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575, ubicados en la vereda El Chuscal del municipio El Retiro, toda vez que en la visita realizada el día 30 de abril de 2025, por el personal técnico de la Corporación y registrada en el informe técnico con radicado IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025, se evidenció la intervención de especies forestales en un área aproximada de 2.500 metros cuadrados que abarca los citados lotes N°50, 51, 52, 55, 72 y 73. Debido a la transformación del terreno por las actividades de movimientos de tierra.

Medida que será impuesta a las siguientes personas, como propietarios de los predios

NOMBRE	IDENTIFICACION	N° Lote	FMI
CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO (Anotación N°9 del 26 de febrero de 2024.)	71745720	51	017-79553
MARCELA MARIA MEJIA VASQUEZ DAVID ELIAS MARIN ARDILA (Anotación N°8 del 10 de octubre de 2023)	43267392 71795335	52	017-79554
C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S (Anotación N°10 del 10 de octubre de 2024)	9001009552	55	017-79557
ANDRES MEJIA GONZALEZ CAROLINA ARANGO MAYA (Anotación N°10 del 20 de septiembre de 2024.)	8025902 43870699	72	017-79574

Y a la sociedad LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., identificado con el 901.370.091-5, representada legalmente por el señor PABLO BARRIENTOS CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1037577117 (o quien haga sus veces), quien ostenta la tenencia material en calidad de desarrollador de los

predios identificados con los FMI: 017-79552 y 017-79575. Conforme a lo informado en el escrito CE-11353-2025 del 27 de junio de 2025.

PRUEBAS

- Queja ambiental radicado SCQ-131-0572-2025 del 23 de abril de 2025.
- Informe Técnico IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025.
- Oficio con radicado CS-07589-2025 del 29 de mayo de 2025.
- Oficio con radicado CS-07590-2025 del 29 de mayo de 2025.
- Oficio con radicado CS-07591-2025 del 29 de mayo de 2025.
- Escrito con radicado CE-10591-2025 del 16 de junio de 2025.
- Escrito con radicado CE-10852-2025 del 18 de junio de 2025.
- Escrito con radicado CE-11353-2025 del 27 de junio de 2025.
- Consulta en la Ventanilla Única de Registro — VUR, el día 09 de julio de 2025, respecto de los predios identificado con FMI:017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575
- Consulta del Registro Único Empresarial -RUES-, el día 09 de julio de 2025, respecto a la sociedad LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., identificado con el 901.370.091-5.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER a los señores **CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71745720, **MARCELA MARIA MEJIA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43267392, **DAVID ELIAS MARIN ARDILA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71795335, **ANDRES MEJIA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°8025902, **CAROLINA ARANGO MAYA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43870699, sociedad **G. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** identificada con el NIT 9001009552, representada legalmente por la señora **CAROLINA RESTREPO PELAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43727618 (o quien haga sus veces) y a la sociedad **LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificado con el 901.370.091-5, representada legalmente por el señor **PABLO BARRIENTOS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1037577117 (o quien haga sus veces), de conformidad a la parte motiva, las siguientes medidas preventivas:

1. **SUSPENSIÓN INMEDIATA del MOVIMIENTO DE TIERRA SIN ACATAR LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES DEL ACUERDO 265 DE 2011 DE CORNARE**, que se viene presentando en los lotes N° 50, 51, 52, 55, 72 y 73 de la Parcelación LOOP HUSINN, correspondientes a los predios identificados con los FMI: 017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575, ubicados en la vereda El Chuscal del municipio El Retiro, donde se realiza la apertura de vías y la creación de explanaciones sin la implementación de las medidas técnicas pertinentes, tales como taludes que se encuentran expuestos o que, a pesar de presentar revegetalización, evidencian fallas y procesos erosivos activos, lo cual, está generando un arrastre significativo de sedimentos. Este material particulado discurre por la superficie de una vía interna de la parcelación y, posteriormente, es transportado hasta una fuente hídrica que fluye por la

zona interior de la parcelación, ubicada a una distancia aproximada de cien (100) metros del lote 55. Hechos que fueron evidenciados por funcionario de la Corporación el día 30 de abril de 2025 y consignados en el Informe Técnico con radicado IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025.

- 2. SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA INTERVENCIÓN DE INDIVIDUOS FORESTALES SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**, que se viene presentando en los lotes N° 50, 51, 52, 55, 72 y 73 de la Parcelación LOOP HUSINN, correspondientes a los predios identificados con los FMI: 017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575, ubicados en la vereda El Chuscal del municipio El Retiro, toda vez que en la visita realizada el día 30 de abril de 2025, por el personal técnico de la Corporación y registrada en el informe técnico con radicado IT-03196-2025 del 22 de mayo de 2025, se evidenció la intervención de especies forestales en un área aproximada de 2.500 metros cuadrados que abarca los citados lotes N°50, 51, 52, 55, 72 y 73. Debido a la transformación del terreno por las actividades de movimientos de tierra.

PARÁGRAFO 1°: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron y se dé cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados en la presente providencia.

PARÁGRAFO 2°: Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas, serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

PARÁGRAFO 3°: Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 4° El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO, MARCELÁ MARIA MEJIA VASQUEZ, DAVID ELIAS MARIN ARDILA, ANDRES MEJIA GONZALEZ, CAROLINA ARANGO MAYA**, y a las sociedades **C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S)** y **LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, para que, de manera inmediata realicen lo siguiente:

- **ABSTENERSE** de realizar actividades que generen mayores intervenciones sobre los recursos naturales sin contar con los permisos ambientales respectivos.
- **IMPLEMENTAR** medidas de mitigación para proteger los taludes y se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 265 de 2011.
- **INFORMAR** a la Corporación cual es la finalidad de las obras evidenciadas por la Corporación y si ellas cuentan con alguna licencia o permiso expedido por el municipio de El Retiro. Para allegar la información solicitada, puede ser presentada a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a través de cualquiera de nuestras oficinas físicas, señalando que la información aportada va dirigida al expediente SCQ-131-0572-2025.



PARAGRAFO: Se advierte predios identificados con los FMI: 017-79552, 017-79553, 017-79554, 017-79557, 017-79574 y 017-79575 se ubican dentro de los límites del POMCA del Río Negro, razón por la cual, las actividades que se desarrollen dentro de ellos deben ajustarse a los lineamientos allí definidos.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subdirección de Servicio al Cliente, realizar la correspondiente verificación, para constatar el estado de cumplimiento a los requerimientos realizados en la presente providencia y determinar la cantidad de individuos forestales o el área de bosque intervenida, discriminando estas cantidades por predio. La cual se realizará conforme al cronograma y logística interna de la corporación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, el presente acto administrativo a los señores **CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO, MARCELA MARIA MEJIA VASQUEZ, DAVID ELIAS MARIN ARDILA, ANDRES MEJIA GONZALEZ, CAROLINA ARANGO MAYA**, y a las sociedades **C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S)** y **LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente asunto al municipio de El Retiro, para su conocimiento y lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0572-2025

Fecha: 09/07/2025

Proyectó: Andrés R / Revisó: S Peña

Técnico: H Aisales

Dependencia: Servicio al Cliente





Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/07/2025

Hora: 11:28 AM

No. Consulta: 680317769

No. Matricula Inmobiliaria: 017-79553

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 323 SRV. TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: TABARES GERARDO Y OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 324 SRV. AGUAS PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: ESTRADA PEDRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-017-6-490

Doc: ESCRITURA 18 DEL 2009-01-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DEL CHUSCAL NIT. 811042226

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-017-6-778

Doc: ESCRITURA 134 DEL 2015-02-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE LOS LOTES 2, 3, Y 4 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0900 OTRO MODIFICACION DE LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA POR ESCRITURA 18 DEL 20/01/2009 NOT. RETIRO ANOTACION 04 QUEDANDO SER. COMUN DE TRANSITO ACTIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL (ACCESO COMUN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS) Y CONSISTE: EN INICIAR TUBER ANTES DEL INGRESO A LA PORTER DE LA PARCELACION POR EL COSTADO IZQUIERDO SOBRE LA VIA DE INGRESO A ESTA, EN UN DIAMETRO DE 75 MMS (3 PULGADAS) EN EL MISMO SENTIDO QUE DICURRE ESTA VIA DE INGRESO, ESTANDO SIEMPRE SOBRE EL COSTADO IZAQUIERDO DE ESTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCER Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL NIT. 8110422261

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SE OTORGA AL LOTE A2 017-79483 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-02-2024 Radicación: 2024-017-6-1020

Doc: ESCRITURA 4569 DEL 2023-12-19 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$430.000.000

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

A: LOPEZ FRANCO CARLOS ANDRES CC 71745720 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-02-2024 Radicación: 2024-017-6-1020

Doc: ESCRITURA 4569 DEL 2023-12-19 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FRANCO CARLOS ANDRES CC 71745720 X

A: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES, BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) NIT. 8600345941

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5447

Doc: ESCRITURA 1530 DEL 2024-06-01 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A INCLUIR UNOS ART. ADICIONALES AL RPH. ASI ART. 175. RESERVA EL DERECHO DE CONSTITUIR SRVS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. ART, 176 OBLIGACION DE ALGUNOS PROPIETARIOS PARA PERMITIR ACCESO A OTROS LOTES VECINOS. (LOTES 38 Y 41 A LOTES PRIVADOS 27 Y 28). EL PROPIETARIO LOTE 50 PERMITIR INGRESO AL LOTE 49, EL PROPIETARIO LOTE 73 PERMITIR INGRESO AL LOTE 74. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM NIT 8300538122

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5450

Doc: ESCRITURA 1914 DEL 2024-07-10 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1530 DEL 01/06/2024 DE LA NOTARIA 21 DE MEDELLIN EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM NIT 8300538122

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/07/2025

Hora: 11:28 AM

No. Consulta: 680318320

No. Matricula Inmobiliaria: 017-79554

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 323 SRV: TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: TABARES GERARDO Y OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 324 SRV: AGUAS PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: ESTRADA PEDRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-017-6-490

Doc: ESCRITURA 18 DEL 2009-01-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DEL CHUSCAL NIT. 811042226

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-017-6-778

Doc: ESCRITURA 134 DEL 2015-02-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE LOS LOTES 2, 3, Y 4 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0900 OTRO MODIFICACION DE LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA POR ESCRITURA 18 DEL 20/01/2009 NOT. RETIRO ANOTACION 04 QUEDANDO SER. COMUN DE TRANSITO ACTIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL (ACCESO COMUN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS) Y CONSISTE: EN INICIAR TUBERIA ANTES DEL INGRESO A LA PORTERIA DE LA PARCELACION POR EL COSTADO IZQUIERDO SOBRE LA VIA DE INGRESO A ESTA, EN UN DIAMETRO DE 75 MMS (3 PULGADAS) EN EL MISMO SENTIDO QUE DICURRE ESTA VIA DE INGRESO, ESTANDO SIEMPRE SOBRE EL COSTADO IZAQUIERDO DE ESTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCER Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM. NIT 8300538122

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL NIT. 8110422261

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SE OTORGA AL LOTE A2 017-79483 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-10-2023 Radicación: 2023-017-6-5903

Doc: ESCRITURA 3409 DEL 2023-09-28 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$410.000.000

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

A: MEJIA VASQUEZ MARCELA MARIA CC 43267392 X

A: MARIN ARDILA DAVID ELIAS CC 71795335 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-10-2023 Radicación: 2023-017-6-5903

Doc: ESCRITURA 3409 DEL 2023-09-28 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN ARDILA DAVID ELIAS CC 71795335 X

DE: MEJIA VASQUEZ MARCELA MARIA CC 43267392 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5447

Doc: ESCRITURA 1530 DEL 2024-06-01 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A INCLUIR UNOS ART. ADICIONALES AL RPH. ASI ART. 175. RESERVA EL DERECHO DE CONSTITUIR SRVS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. ART, 176 OBLIGACION DE ALGUNOS PROPIETARIOS PARA PERMITIR ACCESO A OTROS LOTES VECINOS. (LOTES 38 Y 41 A LOTES PRIVADOS 27 Y 28). EL PROPIETARIO LOTE 50 PERMITIR INGRESO AL LOTE 49, EL PROPIETARIO LOTE 73 PERMITIR INGRESO AL LOTE 74. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM NIT 8300538122

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5450

Doc: ESCRITURA 1914 DEL 2024-07-10 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1530 DEL 01/06/2024 DE LA NOTARIA 21 DE MEDELLIN EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM NIT 8300538122

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/07/2025

Hora: 11:29 AM

No. Consulta: 680318618

No. Matricula Inmobiliaria: 017-79574

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 323 SRV. TRÁNSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: TABARES GERARDO Y OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 324 SRV. AGUAS PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: ESTRADA PEDRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-017-6-490

Doc: ESCRITURA 18 DEL 2009-01-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DEL CHUSCAL NIT. 811042226

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-017-6-778

Doc: ESCRITURA 134 DEL 2015-02-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE LOS LOTES 2, 3, Y 4 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0900 OTRO MODIFICACION DE LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA POR ESCRITURA 18 DEL 20/01/2009 NOT. RETIRO ANOTACION 04 QUEDANDO SER. COMUN DE TRANSITO ACTIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL (ACCESO COMUN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS) Y CONSISTE: EN INICIAR TUBERIA ANTES DEL INGRESO A LA PORTEREA DE LA PARCELACION POR EL COSTADO IZQUIERDO SOBRE LA VIA DE INGRESO A ESTA, EN UN DIAMETRO DE 75 MMS (3 PULGADAS) EN EL MISMO SENTIDO QUE DICURRE ESTA VIA DE INGRESO, ESTANDO SIEMPRE SOBRE EL COSTADO IZAQUIERDO DE ESTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCER Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM. NIT 8300538122

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL NIT. 8110422261

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SE OTORGA AL LOTE A2 017-79483 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5447

Doc: ESCRITURA 1530 DEL 2024-06-01 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A INCLUIR UNOS ART.

ADICIONALES AL RPH. ASI ART. 175. RESERVA EL DERECHO DE CONSTITUIR SRVS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. ART. 176 OBLIGACION DE ALGUNOS PROPIETARIOS PARA PERMITIR ACCESO A OTROS LOTES VECINOS. (LOTES 38 Y 41 A LOTES PRIVADOS 27 Y 28). EL PROPIETARIO LOTE 50 PERMITIR INGRESO AL LOTE 49, EL PROPIETARIO LOTE 73 PERMITIR INGRESO AL LOTE 74. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5450

Doc: ESCRITURA 1914 DEL 2024-07-10 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1530 DEL 01/06/2024 DE LA NOTARIA 21 DE MEDELLIN EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-09-2024 Radicación: 2024-017-6-6496

Doc: ESCRITURA 963 DEL 2024-04-19 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$453.000.000

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CPSM NIT 8300538122

A: MEJIA GONZALEZ ANDRES CC 8025902 X

A: ARANGO MAYA CAROLINA CC 43870699 X

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/07/2025

Hora: 11:30 AM

No. Consulta: 680319092

No. Matricula Inmobiliaria: 017-79552

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 323 SRV. TRÁNSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: TABARES GERARDO Y OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 324 SRV. AGUAS PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: ESTRADA PEDRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-017-6-490

Doc: ESCRITURA 18 DEL 2009-01-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DEL CHUSCAL NIT. 811042226

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-017-6-778

Doc: ESCRITURA 134 DEL 2015-02-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE LOS LOTES 2, 3, Y 4 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0900 OTRO MODIFICACION DE LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA POR ESCRITURA 18 DEL 20/01/2009 NOT. RETIRO ANOTACION 04 QUEDANDO SER. COMUN DE TRANSITO ACTIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL (ACCESO COMUN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS) Y CONSISTE: EN INICIAR TUBERIA ANTES DEL INGRESO A LA PORTEREA DE LA PARCELACION POR EL COSTADO IZQUIERDO SOBRE LA VIA DE INGRESO A ESTA, EN UN DIAMETRO DE 75 MMS (3 PULGADAS) EN EL MISMO SENTIDO QUE DICURRE ESTA VIA DE INGRESO, ESTANDO SIEMPRE SOBRE EL COSTADO IZAQUIERDO DE ESTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCER Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM. NIT 8300538122

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL NIT. 8110422261

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SE OTORGA AL LOTE A2 017-79483 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5447

Doc: ESCRITURA 1530 DEL 2024-06-01 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A INCLUIR UNOS ART.

ADICIONALES AL RPH. ASI ART. 175. RESERVA EL DERECHO DE CONSTITUIR SRVS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. ART. 176 OBLIGACION DE ALGUNOS PROPIETARIOS PARA PERMITIR ACCESO A OTROS LOTES VECINOS. (LOTES 38 Y 41 A LOTES PRIVADOS 27 Y 28). EL PROPIETARIO LOTE 50 PERMITIR INGRESO AL LOTE 49, EL PROPIETARIO LOTE 73 PERMITIR INGRESO AL LOTE 74. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5450

Doc: ESCRITURA 1914 DEL 2024-07-10 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1530 DEL 01/06/2024 DE LA NOTARIA 21 DE MEDELLIN EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/07/2025

Hora: 11:30 AM

No. Consulta: 680319778

No. Matricula Inmobiliaria: 017-79575

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 323 SRV. TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: TABARES GERARDO Y OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-05-1966 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 329 DEL 1966-05-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 324 SRV. AGUAS PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE SIERVOS DE MARIA X

A: ESTRADA PEDRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-017-6-490

Doc: ESCRITURA 18 DEL 2009-01-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DEL CHUSCAL NIT. 811042226

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-2015 Radicación: 2015-017-6-778

Doc: ESCRITURA 134 DEL 2015-02-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE RETIRO VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE LOS LOTES 2, 3, Y 4 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNIDAD DE PADRES SIERVOS DE MARIA NIT. 8909045720 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0900 OTRO MODIFICACION DE LA SERVIDUMBRE CONSTITUIDA POR ESCRITURA 18 DEL 20/01/2009 NOT. RETIRO ANOTACION 04 QUEDANDO SER. COMUN DE TRANSITO ACTIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL (ACCESO COMUN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS) Y CONSISTE: EN INICIAR TUBERIA ANTES DEL INGRESO A LA PORTERIA DE LA PARCELACION POR EL COSTADO IZQUIERDO SOBRE LA VIA DE INGRESO A ESTA, EN UN DIAMETRO DE 75 MMS (3 PULGADAS) EN EL MISMO SENTIDO QUE DICURRE ESTA VIA DE INGRESO, ESTANDO SIEMPRE SOBRE EL COSTADO IZAQUIERDO DE ESTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCER Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM. NIT 8300538122

A: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO EL CHUSCAL NIT. 8110422261

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SE OTORGA AL LOTE A2 017-79483 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2023 Radicación: 2023-017-6-3701

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 2023-05-31 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5447

Doc: ESCRITURA 1530 DEL 2024-06-01 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A INCLUIR UNOS ART. ADICIONALES AL RPH. ASI ART. 175. RESERVA EL DERECHO DE CONSTITUIR SRVS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. ART. 176 OBLIGACION DE ALGUNOS PROPIETARIOS PARA PERMITIR ACCESO A OTROS LOTES VECINOS. (LOTES 38 Y 41 A LOTES PRIVADOS 27 Y 28). EL PROPIETARIO LOTE 50 PERMITIR INGRESO AL LOTE 49, EL PROPIETARIO LOTE 73 PERMITIR INGRESO AL LOTE 74. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2024 Radicación: 2024-017-6-5450

Doc: ESCRITURA 1914 DEL 2024-07-10 03:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1530 DEL 01/06/2024 DE LA NOTARIA 21 DE MEDELLIN EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CSPM NIT 8300538122

COPIA CONTROLADA

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901370091-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-668984-12
Fecha de matrícula: 25 de Febrero de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 14 50 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: pablobarrientos86@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3165274841
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 14 50 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: pablobarrientos86@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3165274841
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2020 de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 25 de febrero de 2020 con el No.5365 del libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada: TRI PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Extracto de acta No. 1 del 22 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara el 29 de mayo de 2020, bajo el No. 10362 del libro IX mediante la cual la sociedad cambia su razón social por:

LOOP PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social estructuración, desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios, así como en general el desarrollo de actividades constructivas.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar desarrollar el objeto de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto Colombia el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica nombrada por la Asamblea de Accionistas, accionista o no, y cuantos suplentes designe la Asamblea para reemplazarlo en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, actuando separadamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representada legalmente ante terceros por el representante legal. El representante legal no tendrá restricciones para celebrar ningún negocio por naturaleza o cuantía y se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, y con excepción de las limitaciones aquí previstas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía

de sus obligaciones personales, salvo que así lo autorice el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad. Así mismo le está prohibido al representante legal y sus suplentes llevar a cabo los siguientes actos salvo que para ello cuente con autorización de la Asamblea de Accionistas otorgada con la mayoría y quorum previstos en el artículo 28 para las decisiones de dicho órgano:

- i) Gravar o limitar el dominio de activos de la sociedad.
- ii) Adquirir créditos con entidades financieras o con particulares.
- iii) Obligar a la sociedad como garante de obligaciones de terceros.
- iv) Efectuar modificaciones al planteamiento del proyecto inmobiliario que implique
- v) Celebrar contratos, actos o negocios jurídicos, con proveedores con cuantía individual que supere mil (1000) salarios mínimo legales mensuales vigentes
- vi) Celebrar contratos, actos o negocios jurídicos, por cuantía acumulada que supere quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes con un mismo proveedor en un espacio de 6 meses continuos
- vii) Efectuar la cesión de la posición contractual que ostente la sociedad en contratos de fiducia mercantil, así como de los derechos de beneficio que ostente en fideicomisos.

viii) Se aclara que en todo caso, el Representante Legal o sus Suplentes, no tendrán restricción alguna para celebrar contratos con clientes, compradores, beneficiarios de área o inversionistas, que tengan por propósito vender, prometer en venta, vincular como beneficiario de área, otorgar opción de compra, y en general comercializar las unidades inmobiliarias resultante de proyectos inmobiliarios desarrollados por la sociedad y que en consecuencia hagan parte de su inventario.

El representante legal ejercerá las funciones consagradas en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, así como las siguientes:

- a) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos
- b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos
- c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad dentro de los límites y restricciones establecidos en estos estatutos;
- d) Presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la Ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social

- e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas
- f) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales
- g) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera como se prevé en estos estatutos
- h) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que juzgue necesarios para representar debidamente a la sociedad, delegarles las facultades que bien tenga de aquellas que el mismo goza. Así mismo, podrá revocar mandatos y hacer sustituciones. El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación supone inhibición.
- j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas
- j) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo empresarial social

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2020, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020, con el No. 5365 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO BARRIENTOS CORREA	C.C. 1.037.577.117
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FERNANDO ZULUAGA QUINTERO	C.C. 71.710.947

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 20 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025, con el No. 10824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LUZ MARYERLLY ARENAS ROMERO	C.C. 37.290.534 T.P. 144.375

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Ext de Acta No.1 del 22/05/2020 de Asamblea L.IX	10362 del 29/05/2020 del

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4111

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,837,250,548.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900100955-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-367588-12
Fecha de matrícula: 16 de Agosto de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 6 SUR 38 51
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: carorestrepo28@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2661078
Teléfono comercial 2: 3134667641
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 6 SUR 38 51
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: carorestrepo28@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2661078
Teléfono para notificación 2: 3134667641
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 2.641, Otorgada en la notaría 17 de Medellín, en agosto 02 de 2006 Registrada en esta Entidad en agosto 16 de 2006, en el libro 9, bajo el número 8402, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Comandita Simple denominada:

C. RESTREPO P & CIA S EN C

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 10 del 5 de octubre de 2016, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 26 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el número 23863, la sociedad en comandita simple se transforma a

sociedad por acciones simplificada; en adelante se denominará así:

C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la Sociedad consistirá en la precautelación de un patrimonio familiar. En desarrollo de éste podrá invertir con carácter de permanencia en toda clase de bienes corporales o incorpórale, muebles o inmuebles, con el objetivo de conservarlos y administrarlos y percibir los rendimientos que éstos generen.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad económica comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$50.005.000,00
No. de acciones	:	50.005,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$50.005.000,00
No. de acciones	:	50.005,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administración y representación de la Compañía corresponderá al Gerente. La Sociedad tendrá un Gerente y cuantos Suplentes del Gerente designe la Asamblea de Accionistas. Este y su (s) suplente (s) podrán ser removidos libremente de su cargo por la Asamblea de Accionistas. El o los Suplentes del Gerente reemplazarán al Gerente Principal en sus ausencias absolutas o temporales.

Parágrafo. El o los Gerentes Suplentes requerirán autorización previa y expresa por parte de la Asamblea de Accionistas para celebrar todo acto o contrato que supere trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV al momento de la celebración de dicho acto o contrato.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente y su suplente: El Gerente ejercerá las funciones consagradas en los artículos 99 y 196 del código de Comercio, así como las siguientes:

1. Representara la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos;
2. Ejecutar todos los actos y operaciones según el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos;
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos;
4. Presentara la Asamblea de Accionistas en reuniones ordinarias el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la Ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social;
5. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas;
6. Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales;
7. Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera como se prevé en estos estatutos;
8. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que juzgue necesarios para representar debidamente a la sociedad, delegarles las facultades a que bien tenga de aquellas que el mismo goza. Asimismo, podrá revocar mandatos y hacer sustituciones. El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición;
9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas;
10. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.
11. Convocara la Asamblea de Accionistas cuando verifique el acaecimiento de alguna de las causales de disolución de la Sociedad que no operan de pleno derecho, especialmente la establecida en Numeral Tercero de Artículo 40 de los presentes Estatutos Sociales.
12. Convocar a la Asamblea de Accionistas de manera inmediata, cuando del análisis de los Estados de Situación Financiera y proyecciones de la Sociedad se puedan establecer deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones de la Asamblea de Accionistas, se encuentra la de:

- Autorizar al o los Gerentes Suplentes para celebrar todo acto o contrato que supere trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales

Vigentes - SMLMV al momento de la celebración de dicho acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 10 del 5 de octubre de 2016, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2016, con el número 23863, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	CAROLINA RESTREPO PELAEZ	C.C. 43.727.618

Por Extracto de Acta No. 19, del 31 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2024, con el No. 21079, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	SARA PALACIO RESTREPO	C.C. 1.019.148.077

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 10 del 05/10/2016 de Junta Soc	23863 del 26/10/2016 del L.IX
E.Acta No.19 del 31/03/2024 de Asamblea	21078 del 06/05/2024 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: CAROLINA RESTREPO PELAEZ
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 0090 - RENTISTAS DE CAPITAL

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 08/04/2024
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2024
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21881 10/05/2024
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2024
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 29752 12/07/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

324272 12 INVERSIONES PELÁEZ V. S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 08/04/2024

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2024

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 21881 10/05/2024

367588 12 C. RESTREPO P. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: 6613 - OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO
DE VALORES.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 11/07/2024

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2024

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 29752 12/07/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6613

Actividad secundaria código CIIU: 6820

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6613

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Asunto: RESOLUCION

Motivo: SCQ-131-0572-2025

Fecha firma: 11/07/2025

Correo electrónico: jfqintero@cornare.gov.co

Nombre de usuario: JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

ID transacción: 35df16eb-82bc-45b2-adeb-ddfe4f70f22d



COPIA CONTROLADA